

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente  
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal  
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

### ACTA NÚMERO 2425/11

En Valencia, siendo las 17:00 del día 04 de Diciembre de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

### 2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 9)

#### - C. H. VILA-REAL - C.BM. ALGIROS A

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad que se determinan en la normativa vigente (NO.RE.BA. y RRD), en el video del encuentro subido al sistema, al que le falta sonido ambiente y existen cortes..

#### - PCS CH. PICASSENT - C.H. L'ALCUDIA-MARISTES

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

### 3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 8)

#### - INTEGRUM ALTO PALANCIA - C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT SM

Sancionar al ARBITRO ALFREDO CAMARA BELTRAN del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción de tres personas con el rol de "oficial" .

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a tres personas con el rol de "oficial". Por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff técnico que pueden ser inscritos en acta, al incluir tres oficiales de equipo..



**- IMPULS CLINIC CB. PUÇOL - C.BM. LLIRIA B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento insultante de parte de los seguidores del equipo visitante. Advirtiéndole de que, en caso de reincidencia, se aplicarán nuevas sanciones que pueden ser económicas e incluso determinar la disputa de partidos a puerta cerrada.

#### **4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 9)**

**- PCS CH. PICASSENT - C.H. NULES**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL NULES, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

**- CLINICA DENTAL CARRALERO H. XATIVA - ASESORIA MAÑEZ MARIN ALTO PALANCIA**

Sancionar al JUGADOR IRENE SANCHIZ TORTOSA del equipo CLINICA DENTAL CARRALERO H. XATIVA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus observaciones al árbitro del encuentro al finalizar el mismo; con atenuante de arrepentimiento.

#### **5. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 4)**

**- SECRET SPOT PUÇOL - H. SUECA**

Sancionar al ARBITRO PABLO JESUS PROL MARTINEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta (no consta que oficial realizó labor de delegado de campo o, en su defecto, la mención de que el equipo local no quiso presentar delegado de campo); con agravante de reincidencia en incompleta redacción..

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

#### **6. CADETE MASCULINO (JORNADA 8)**

**- LEVANTE UDBM MARNI - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO A BLANCO**

Sancionar al JUAN JOSE SEBASTIA AMIGO del equipo FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO A BLANCO, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus continuas protestas y observaciones al árbitro y por incumplir la orden de abandonar zona de influencia tras su descalificación, teniendo incluso que ser detenido el encuentro por su



actitud.

## **7. CADETE FEMENINO (JORNADA 6)**

### **- PCS CH. PICASSENT VERDE - GRUPO USA H. MISLATA B**

Sancionar al ENTRENADOR RUBEN FERRER GARCIA del equipo PCS CH. PICASSENT VERDE, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión a los artículos 33.A, 33B y 33.C del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM, por sus continuas protestas y observaciones de forma violenta y agresiva hacia el árbitro del encuentro. .

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASSENT, con MULTA DE CIENTO VEINTICINCO EUROS (125 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la actitud insultante del público hacia el árbitro del encuentro que constan reflejados en el anexo al acta del mismo, se acuerda imponer la referida sanción económica; además, dada la gravedad de los hechos acontecidos -insultos y burlas- EN ESPECIAL TRATÁNDOSE UN PARTIDO DE DEPORTE BASE, se acuerda la disputa de los dos próximos encuentros oficiales que dispute el EQUIPO "PCS CH PICASSENT VERDE", categoría CADETE FEMENINA, como local, "A PUERTA CERRADA", en su pabellón de juego habitual y donde la FBMCV podrá discrecionalmente designar la presencia de un Delegado Federativo que asumirá el control del cumplimiento de las condiciones de celebración del encuentro e informará al Comité.

De jugarse en pista exterior será el club local el responsable de que no conste persona alguna, no habilitada, a menos de una distancia de 15 metros de la pista en la que se celebren los partidos y que por su puesto no exista contacto verbal alguno con ningún/a participante de los encuentros.

Se deja constancia que durante la celebración de los partidos únicamente podrán estar presentes en las instalaciones deportivas las siguientes personas:

- 1) Los integrantes de las expediciones de ambos equipos que vayan a constar inscritos en el acta de cada encuentro.
- 2) El/Los miembro/s del equipo arbitral.
- 3) El/la o los/las empleado/a/os/as de las instalaciones debidamente acreditados por el titular.
- 4) Dos directivos/as de cada uno de los clubes en los que se integran las participantes del encuentro.
- 5) Uno o dos técnicos para, en su caso, realizar la grabación y retransmisión del encuentro.
- 6) El Delegado/a Federativo que, en su caso, pueda ser designado/a por la FBMCV.

Se apercibe expresamente al Club sancionado que el incumplimiento de las condiciones de celebración del encuentro será considerado como INFRACCIÓN GRAVE prevista en el artículo 51.c del Reglamento de Partidos y Competiciones.



## **8. CADETE FEMENINO (JORNADA 8)**

### **- C.H. ALCASSER - PCS CH. PICASSENT ROSA**

Sancionar al ENTRENADOR JOSE MATEU LOPEZ del equipo PCS CH. PICASSENT ROSA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.a del RRD por sus diversas observaciones al árbitro, que continuaron tras su descalificación y al finalizar el encuentro.

## **9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 8)**

### **- MARITIM-JAIME I - C.BM. LLIRIA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO JAIME I DE VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

## **10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)**

### **- BM. SERVIGROUP BENIDORM A - BM. MARISTAS ALICANTE A**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro y en base al punto 13 del NO.RE.BA. 24-25 de la FBMCV se aplica la tasa correspondiente por aplazamiento fuera de plazo y/o sin fecha..

## **11. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 7)**

### **- HANDBOL SANT JOAN - HANDBOL IBI**

Sancionar al JUGADOR ALVARO REBOLLO PEYDRO del equipo HANDBOL SANT JOAN, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus observaciones al árbitro del encuentro y su actitud antideportiva con un objeto existente en la instalación; con atenuante de arrepentimiento.

## **12. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 8)**

### **- C.H. SERRA IRTA - C. ALMASSORA BM.**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SERRA D´IRTA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..



## **13. OTRAS SANCIONES**

### **- OFICIAL FRANCESC SOBREVELA VELERT**

Sancionar al OFICIAL FRANCESC SOBREVELA VELERT, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por su dejadez de funciones como delegado de campo en el encuentro de categoría CADETE FEMENINA, celebrado el 01/12/2024 entre PCS CF.PICASSENT VERDE y GRUPO USA H.MISLATA B; con abandono de su deber por velar por la seguridad e integridad del árbitro y no controlando al público que se dedicó a insultar y burlarse del árbitro durante encuentro. Será responsable subsidiario de la sanción económica impuesta el CLUB que lo designó como delegado de campo en el encuentro

### **- ARBITRO DENISA MARIA AVRAM**

Sancionar al ARBITRO DENISA MARIA AVRAM, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (semana del 18 al 24 de noviembre); con agravante de reincidencia.

### **- ARBITRO DENISA MARIA AVRAM**

Sancionar al ARBITRO DENISA MARIA AVRAM, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (semana del 18 al 24 de noviembre); con agravante de reincidencia.

### **- ARBITRO DAVID COHEN**

Sancionar al ARBITRO DAVID COHEN, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (semana del 18 al 24 de noviembre); con agravante de reincidencia.

### **- ARBITRO JAVIER NAVARRO SANZ**

Sancionar al ARBITRO JAVIER NAVARRO SANZ, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (semana del 18 al 24 de noviembre); con agravante de reincidencia.

### **- ANOTADOR/CRONOMETRADOR MARTA CHICANO MARCILLA**

Sancionar al ANOTADOR/CRONOMETRADOR MARTA CHICANO MARCILLA, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir una norma



interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (semana del 25 de noviembre al 01 de diciembre); con agravante de reincidencia.

**- ANOTADOR/CRONOMETRADOR MIQUEL ANGEL NEBOT HERNANDEZ**

Sancionar al ANOTADOR/CRONOMETRADOR MIQUEL ANGEL NEBOT HERNANDEZ, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (semana del 25 de noviembre al 01 de diciembre); con agravante de reincidencia.

**- ARBITRO JORGE FABIAN GUIRAO**

Sancionar al ARBITRO JORGE FABIAN GUIRAO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por publicar mal el resultado de un encuentro (semana del 18 al 24 de noviembre).

**- ARBITRO PAULA PERALTA UTOR**

Sancionar al ARBITRO PAULA PERALTA UTOR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por publicar mal el resultado de un encuentro (semana del 18 al 24 de noviembre).

**- ARBITRO MIGUEL ANGEL MARQUEZ MORILLAS**

Sancionar al ARBITRO MIGUEL ANGEL MARQUEZ MORILLAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por publicar mal el resultado de un encuentro (semana del 18 al 24 de noviembre).

**- ARBITRO JOSE LUIS PEREZ CANO**

Sancionar al ARBITRO JOSE LUIS PEREZ CANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por publicar mal el resultado de un encuentro (semana del 18 al 24 de noviembre).

**- ARBITRO RAFAEL PALACIOS CAÑAS**

Sancionar al ARBITRO RAFAEL PALACIOS CAÑAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por publicar mal el resultado de un encuentro (semana del 25 de noviembre al 01 de diciembre).

**- ARBITRO DAVID LAZARO BURRIEL**



Sancionar al ARBITRO DAVID LAZARO BURRIEL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por publicar mal el resultado de un encuentro (semana del 25 de noviembre al 01 de diciembre).

**- ARBITRO GUILLEM BAENA ROMERO**

Sancionar al ARBITRO GUILLEM BAENA ROMERO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por publicar mal el resultado de un encuentro (semana del 25 de noviembre al 01 de diciembre).

**- ENTRENADOR ANTONIO SAEZ HERNANDEZ**

Sancionar al ENTRENADOR ANTONIO SAEZ HERNANDEZ, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, A la vista de las pruebas presentadas por CD POLANENS SANTA POLA y no haber sido desmentido por el árbitro del encuentro, se aplica la referida sanción por quebrantamiento de una sanción leve, al haber tenido contacto con las jugadoras de su equipo en diversas ocasiones durante el encuentro disputado en la jornada 10 frente a CD POLANENS SANTA POLA, estando sancionado según consta en el ACTA 9 del Comité de Competición.

## **14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

## **15. RECURSOS**

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.





FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA  
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4  
46008 - Valencia  
comite@fbmcv.com



*Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA*  
*Presidente*

*Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ*  
*Secretaria*



A C C - 0 4 1 2 2 0 2 4 - 1 9 1 5 2 6